



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 121-2024-GM-MPS

Chimbote, 26 de febrero del 2024

VISTO. –

El Informe Nro. 083-2024-GI-MPS de fecha 26 de febrero del 2024, de la Gerencia de Infraestructura y el Informe N° 0346-2024-SGOP-GI-MPS, de fecha 22 de febrero del 2024, sobre solicitud de ampliación de plazo Nro. 01 de la ejecución de obra **“CREACION DE COMPLEJO DEPORTIVO EN EL AREA “A” MZ. A LT. 01, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH” II ETAPA con CUI N° 2423807** para pronunciamiento; y,

CONSIDERANDO. –

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nro. 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nro. 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Página | 1



Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y que de acuerdo con el numeral 2.2. del artículo 79°, ejerce funciones específicas compartidas en materia de infraestructura urbana que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia y otras similares de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional.

Que, con fecha 13 de julio del 2023, mediante Contrato N° 063-2023-GM-MPS, la Municipalidad Provincial del Santa perfeccionó contrato con la empresa **CONSORCIO LIBERTAD**, para la ejecución de obra **“CREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL AREA A MZ. A LT. 01 DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH – II ETAPA. CUI N° 2423807**, por el plazo de noventa (90) días calendario, por el monto contractual de S/ 2'682,000.00 (Dos millones seiscientos ochenta y dos mil con 00/100 soles), bajo sistema de contratación a suma alzada.

Qué, con fecha 13 de febrero del 2024, mediante Carta Nro. 01-2024-SGT/CL/RC, el ejecutor de obra presenta ante el Jefe de Supervisión, el informe técnico – legal de solicitud de ampliación de plazo Nro. 01 de la ejecución de obra **“CREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL AREA A MZ. A LT. 01 DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH – II ETAPA. CUI N° 2423807**, para ejecución de las partidas del adicional N° 01 con deductivo vinculante N° 01, con la finalidad de poder ejecutar las partidas contractuales, con un plazo de 30 días calendario.

Qué, con fecha 31 de enero del 2024, con Carta N° 02-2024-ALGE/CSI/RC, el Supervisor de Obra se manifiesta sobre el informe técnico de opinión sobre solicitud de ampliación de plazo N° 01 de la obra **“CREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL AREA A MZ. A LT. 01 DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH – II ETAPA. CUI N° 2423807**, donde se concluye:

- i. Que, el supervisor concluye, que la solicitud de ampliación de plazo N° 01, por 30 días calendarios, solicitados por el contratista, es correcta de acuerdo a los plazos ejecutados, por lo que se declara **PROCEDENTE**, lo indicado por el ejecutor de obra.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 121-2024-GM-MPS

- ii. Que, habiendo cumplido con las condiciones de ley necesarias para que proceda una ampliación de plazo, de acuerdo a lo indicado en el Art. 198° - esta SUPERVISION OPINA QUE DICHA SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO N° 02 DEBE SER APROBADA.

Qué, con fecha 22 de febrero del 2024, mediante Informe Nro. 0346-2024-SGOP-GI-MPS, la Subgerencia de Obras Públicas concluye que de la revisión y análisis de los antecedentes presentados en la solicitud de AMPLIACION DE PLAZO N° 01 por parte de la empresa **CONSORCIO LIBERTAD** y de acuerdo a la Carta N° 02-2024-ALGE/CSI/RC, presentado por el Supervisor de Obra, por lo tanto esta Sub Gerencia de Obras Públicas, indica que la AMPLIACION DE PLAZO DE OBRA N° 01, **ES PROCEDENTE**, debido a que la empresa **CONSORCIO LIBERTAD**, cumple con lo estipulado en el Art. 197° del RLCE, la cual la presente ampliación de plazo N° 01, es por el plazo de **TREINTA** (30) días calendario

Qué, estando a lo expuesto y amparado por los numerales 6) y 23) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 y sus modificatorias; y, la delegación de facultades otorgadas al Despacho de Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía Nro. 014-2023-A/MPS;

Página | 2

SE RESUELVE. -

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la solicitud de ampliación de plazo Nro. 01 de ejecución de obra "CREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL AREA A MZ. A LT. 01 DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH - II ETAPA. CUI N° 2423807, por el plazo de **TREINTA** (30) días calendario.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR, que la emisión de la presente resolución, es en base a los documentos emitidos por la Sub Gerencia de Obras Públicas y Gerencia de Infraestructura, en quienes recae la responsabilidad de los actos realizados.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR pronunciamiento al ejecutor y supervisor de obra y **DISPONER** publicación de este acto resolutorio de aprobación en el Portal de Transparencia Estándar y pagina Web de la Municipalidad Provincial del Santa

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Dr. Elvis Joe Ferrones Rodriguez
GERENTE MUNICIPAL

Cc
GAyF
SGLyP
GI
SGOP
GITIC
INTERESADO (2)
ARCHIVO